

**CONVOCATORIA DE BECAS DE RENOVACIÓN Y DE NUEVA ADJUDICACIÓN PARA ESTUDIOS DE
MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA.
CURSO 2019-2020**

OBJETO DE LAS BOLSAS

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan becas de renovación y de nueva adjudicación para la realización de estudios de másteres universitarios oficiales en la Universidad da Coruña (UDC), destinadas al alumnado matriculado en másteres universitarios oficiales en el curso académico 2019-2020.

PRESUPUESTO

Para la concesión de estas becas se destinará un total de 100.000 euros cofinanciados entre la Universidade da Coruña y el Banco Santander, dentro del convenio general entre ambas entidades, sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria. El pago se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0300030018.422D.480.00.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Becas de nueva adjudicación: contemplan los precios públicos de la matrícula de 60 créditos en primera matrícula más un fijo de 250€.

Becas de renovación: contemplan los precios públicos conforme al número de créditos matriculados y un fijo de 4,2€ por crédito matriculado.

En cualquier caso el importe de la beca, en lo que se refiere a los precios públicos por los créditos matriculados, corresponderá al importe realmente abonado por la persona becario por este concepto en su matrícula. Para las nuevas adjudicaciones no se podrá superar el importe máximo correspondiente a 60 créditos. Para las renovaciones, en los másteres de 90 créditos, el importe máximo es el correspondiente a 30 créditos. En el caso de la renovación de los másteres de 120 créditos, el importe máximo es el correspondiente a 60 créditos.

La concesión y el número de las becas reguladas en esta convocatoria tendrá como límite global el crédito asignado en el presupuesto destinado a esta finalidad. La cuantía de cada beca no podrá superar el importe de 2.132,00 euros.

INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSOAS BECARIAS

Estas becas son incompatibles con:

- otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con salarios que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria de la persona becario, o con cualquier tipo de ingresos que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico
- con las becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Dichas becas tendrán carácter prioritario sobre esta convocatoria, no pudiendo rechazarse la del MEFP para aceptar la de esta convocatoria

Serán compatibles con:

- Las ayudas destinadas a cubrir acciones formativas en el marco de programas de intercambio internacional
- Otras ayudas propias de la UDC de carácter general como transporte o residencia.
- Las prácticas remuneradas siempre que estas se integren en el plan de estudios del máster.

Las personas becarias están obligadas a realizar las actividades previstas en los programas de formación y cumplir los objetivos de estos superando las pruebas correspondientes a las materias y créditos matriculados, excepto los créditos del Trabajo Fin del Máster, en caso de las becas de nueva adjudicación.

Las becas se concederán a tiempo completo. En caso de renuncia o incumplimiento de sus obligaciones, la persona becaria deberá reintegrar las cantidades ya percibidas, junto con intereses de demora que correspondan en cada caso, salvo en casos excepcionales autorizados por la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.

los becarios están obligados a comunicarle a la Vicerrectoría de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria la renuncia a la beca tan pronto como se produzca la causa que la determine. Todas las bajas que se produzcan antes del 30 de junio de 2020 serán sustituidas por la siguiente persona solicitante que figure en la lista de suplentes, si la hubiere.

La concesión de una de estas becas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad da Coruña ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su cuadro de personal.

REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- No ser o haber sido beneficiarias de estas ayudas o de otras homologables (becas de máster de la Xunta de Galicia o del Ministerio de Educación y Formación Profesional) en anteriores convocatorias.
- Finalizar los estudios universitarios oficiales de Grado con posterioridad al 1 de enero de 2016 y tener finalizado estos estudios en el momento de la resolución de la convocatoria.
- No estar en posesión de un título de máster universitario oficial.
- Contar con un expediente académico personal en la titulación de acceso al máster, con nota media igual o superior a 6,000 en las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas y artes y humanidades. En la rama de ingeniería y arquitectura esta nota deberá ser igual o superior a 5,000 puntos. Esta nota media se calculará aplicando lo establecido en la resolución del 15 de septiembre de 2011 de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, DOG do 30 de septiembre.
- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de máster. Así mismo, podrán acceder las personas tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Enseñanza Superior sin necesidad de homologación de sus títulos, tras la comprobación por la Universidad de que las personas solicitantes acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de máster.
- Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento para otros efectos que no sean los de cursar los estudios de máster.
- Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS DE NUEVA ADJUDICACIÓN:

- Estar matriculado/a en un mínimo de 60 créditos en un máster universitario oficial impartido en la Universidad da Coruña y tener abonados los precios públicos correspondientes.
- Las materias o créditos reconocidos, validados, adaptados o transferidos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de estos requisitos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS DE RENOVACIÓN:

- Haber estado matriculado/a en el curso académico 2018/2019 en un máster universitario que comprende dos cursos académicos.
- Haber sido adjudicatario/a de una beca de nueva adjudicación en el curso 2018/2019.
- Tener superados los 60 créditos del primer curso. En caso de haberle sido autorizada la simultaneidad de dos másteres, tener superados los 60 créditos del primer curso de cada uno de ellos.
- Estar matriculado en el curso 2019/2020 de todos los créditos correspondientes al segundo curso del máster o másteres en el caso de autorización de simultaneidad.
- Las materias o créditos reconocidos, validados, adaptados o transferidos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de estos requisitos académicos.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática a la que se accede desde: <http://bolsas.udc.es>

Las personas solicitantes de becas de nueva adjudicación deberán acompañar la siguiente documentación:

- En el caso de ciudadanos de otros países: pasaporte o documento equivalente Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán presentar acreditación de su condición de residentes.
- Copia del expediente académico personal para el caso de personas solicitantes que no cursaron los estudios de acceso al máster en la Universidad da Coruña:

En caso de titulaciones españolas, deben presentar el certificado del expediente académico del título universitario cursado en el que conste la nota media en la escala numérica de 0-10.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, además del certificado del expediente académico, en el que conste la nota mínima aprobatoria, deben presentar firmado el documento de declaración de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero a los correspondientes españoles, que se realizará en línea a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP):

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

Si la Comisión de Selección valora que la escala utilizada nos es la más adecuada, podrá requerirle a la persona solicitante que realice de nuevo la declaración con la escala que esta estime más correcta. En caso de no figurar en dicha página el país o la escala, la comisión de selección, a la vista de la certificación con la escala, establecerá la media correspondiente.

Las personas que solicitan la renovación de su beca deberán presentar la solicitud en línea en la dirección indicada (<http://bolsas.udc.es>) y no es necesario que presenten documentación adicional.

En cualquier caso, se le podrá requerir a los solicitantes documentación adicional cuando se considere necesaria para resolver su solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede electrónica de la UDC (TEO) **hasta el 31 de enero de 2020**, ambos incluidos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se adjudicarán las becas en función de la media del expediente académico personal de la persona solicitante aproximada a cuatro decimales, ponderada por la media de la titulación de los cursos 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018. En caso de aquellas personas que tengan una titulación superior a la que hayan accedido desde una diplomatura o una titulación técnica, la media de la titulación de los últimos tres años se referirá a la titulación con la que la persona accede al máster.

En caso de alumnado de fuera de la UDC que tenga titulaciones no implantadas en ella, se utilizará como media de la titulación de los últimos tres años, la de la titulación más afín según los criterios de la Comisión de Selección.

En caso de empate en la nota media del expediente académico personal, se procederá al desempate, de acuerdo con la siguiente orden de prelación: menor número de suspensos, de persistir el empate, el mayor número de matrículas de honra, de persistir el empate, el mayor número de sobresalientes.

La distribución de las becas se realizará de forma proporcional a las ramas de conocimiento de las titulaciones de acceso al máster de las personas admitidas. Las ramas de conocimiento son las siguientes: arte y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: D.ª Margarita Amor López, Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Secretario: D. José Luis Añón Tejido, Jefe de la Sección de Acceso e Información

Vocal 1: D. Domingo Calvo Dopico, Vicerrector de Economía, Infraestructuras y Sustentabilidad

Vocal 2: D.ª María Gisela Lourido Alonso, Jefa del Servicio de Estudiantes

Vocal 3: D. José María Losada López (representante de los estudiantes)

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez que finalice el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán en la sede electrónica de la UDC (TEO) las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de la exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar reclamación y/o aportar la documentación requerida en el Servicio de Estudiantes:

- En la Coruña: en el Servicio de Estudiantes-SAPE que se ubica en el Pabellón de Estudiantes (campus de Elviña);
- en Ferrol: en el Servicio de Estudiantes-SAPE, situado en el Edificio Apoyo al Estudio (campus de Esteiro);
- O por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Posteriormente y una vez resueltas las becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se publicará en el TEO la resolución con las relaciones definitivas de personas adjudicatarias de las becas, de las personas que pasan a la lista de espera y las personas excluidas. Esta resolución agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer:

- a) bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a su publicación, según establecen los artículos 123 e 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;
- b) bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que contarán desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas becarias se comprometen a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria mediante la presentación de los documentos que figuran a continuación, que deberán entregar en el Servicio de Estudiantes, en los lugares indicados en el apartado anterior, en el plazo de **7 días hábiles**, que cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución con la lista definitiva:

- Aceptación o renuncia de la beca (**IMPRESO I**)
- Declaración jurada conforme no tiene concedidas otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para el mismo fin o que sean incompatibles, así como salarios que impliquen

vinculación contractual o estatutaria de la persona becaria, o cualquier tipo de ingresos por la prestación de servicios profesionales o la realización de trabajo remunerado que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico (**IMPRESO II**).

Además, dentro del plazo indicado, las personas adjudicatarias deberán:

- Solicitar el alta de su cuenta del Banco Santander donde deseen que se realicen los ingresos pertinentes a través de la Sede Electrónica de la Universidad da Coruña (<https://sede.udc.gal>) seleccionando en los trámites de gestión económica lo de “alta/baja/modificación terceros”. Pueden acceder directamente desde el enlace:
https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/start
Durante el proceso deberán entregar un documento justificativo del número de cuenta para el alta y otro archivo con copia de su documento de identificación.
- Inscribirse en la plataforma de becas del Banco Santander en el siguiente enlace:
<http://www.becas-santander.com/program/becas-master-udc-de-renovacion-y-nueva-adjudicacion>

GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

En caso de producirse renunciadas antes del 30 de junio de 2020, los llamamientos se harán atendiendo a las listas de espera de la misma rama de conocimiento, siempre y cuando no se supere el crédito previsto en esta convocatoria.

Para el caso de agotarse la lista de espera de una rama de conocimiento, se ordenará el resto de solicitantes en la lista de espera por orden de puntuación, independientemente de su rama de conocimiento y aplicándole los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación de acceso al máster sea ingeniería y arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación de acceso sea ciencias y 1,05 si la rama es ciencias de la salud. Los llamamientos se realizarán siguiendo la lista resultante, siempre y cuando no se supere el crédito previsto en esta convocatoria.

PAGO

El pago del importe de la beca se realizará por parte de la Universidade da Coruña mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre de la persona beneficiaria de la beca en una oficina del Banco Santander. Se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de este impuesto.

El pago de estas becas se hará en dos abonos:

- El primero del 25% una vez resuelta la convocatoria (**este ingreso quedará pendiente en el caso de las personas que también solicitaran la beca del MEFP hasta que estas se resuelvan**),
- El segundo, del 75% restante, una vez superados las materias y créditos matriculados, según lo establecido en esta convocatoria, y después de que la persona becaria presente la declaración jurada del conjunto de becas concedidas e ingresos percibidos (**IMPRESO III**). Se deberá entregar antes del 30 de septiembre de 2020.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad

de la Universidad de la Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Calle A Maestranza 9, 15001, La Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de esta beca implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tabloneros físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tabloneros. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de sus datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, Calle A Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico rpdc@udc.gal , con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto remitiendo fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpc@udc.gal . Asimismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 12 de decembro de 2019

El rector

Julio Abalde Alonso



IMPRESO I

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

NOMBRE y APELLIDOS:.....

DNI.....DIRECCIÓN.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO DE LA UDC.....

ACEPTO la beca

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Declaración Jurada (IMPRESO II)

RENUNCIO a la beca por el motivo

.....

A Coruña,

Fdo.:

SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI

Declaro bajo mi responsabilidad que **no tengo concedidas otras** becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para el mismo fin o que sean incompatibles, así como que no he obtenido salarios que impliquen vinculación alguna contractual o estatutaria, o cualquier tipo de ingresos que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico.

A Coruña,

Fdo.:

SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI.....

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que soy beneficiario/a de las becas o ayudas que relaciono a continuación y que no he obtenido salarios, que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria, o cualquier tipo de ingresos por prestación de servicios profesionales o la realización de trabajo remunerado que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

A Coruña,

Fdo.:

SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA